

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción, en el Registro Andaluz de Entidades Locales, del Escudo y los Sellos de la provincia de Jaén (expediente núm. 015/2008/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la inscripción en el referido Registro del Escudo y Sellos de la provincia de Jaén, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Contorno hispano-francés. Cuartelado en cruz: I y IV, de oro. II y III, de gules. Bordura de catorce piezas, que carga alternantes, en campo de gules, un castillo de oro, almenado de tres almenas, mazonado de sable y aclarado de azul; y en campo de plata, un león rampante de gules, coronado de oro, lampasado y armado de lo mismo. Sobre el todo, escudete oval, que en campo de plata trae la faz del Santo Rostro al natural. Al timbre corona real española cerrada.

- Sellos: De dos tamaños; el mayor de 50 milímetros y el menor de 35 milímetros, en forma circular, el campo del sello cargará íntegramente las piezas del escudo de la Entidad antes descrito, incluido el timbre. La orla, o corona circular del sello, estará separada del campo de éste por una gráfila simple y rematada externamente por una gráfila doble, rodeándola la leyenda, todo en mayúscula: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN-ANDALUCÍA-ESPAÑA.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y Sellos de la provincia de Jaén, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de «Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado» a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en materia de voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10 de marzo del presente año se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2. Para el área de «Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado», se han presentado un total de 60 solicitudes, de las cuales 36 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 36 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea al menos de 3,20 puntos, en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a la «Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado».

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias de tales subvenciones, se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a las que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, quedan exceptuadas de la prohibición para sus beneficiarios consistentes en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la S. Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello por así disponerlo el artículo 2.6 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación, en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones,

así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación, de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2008, establece en su art.º 8.1 que se creará una Comisión de Valoración, encargada de tramitar y elevar una Propuesta de Resolución a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art.º 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria, dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art.º 1.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º Con base al art.º 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a 3,20 puntos y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada uno de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 105.745,74 euros,

para los proyectos incluidos en el apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones cuyos importes no sobrepasen el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sean abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.14.48800.31H.2.

En el supuesto de la subvención que excede de dicho límite, el abono se efectuará en dos pagos, el primero del 75% de la cuantía y, una vez justificado este, se abonará el segundo pago por el 25% restante, con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artº 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art.º 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art.º 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se hayan alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art.º 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás referente a publicidad, modificación de la Resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 26 de febrero de 2008, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 28 de agosto de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

ANEXO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	N.º EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS DE PULMÓN «A PENO PULMÓN» DE CORDOBA	2008/002	Sensibilización, captación, formación y promoción del voluntariado	3.500,00	3.500,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «NUESTROS ÁNGELES» DE LUCENA	2008/003	Formación continua para voluntarios de Afa «Nuestros Angeles»	4.250,00	3.800,00	89,41%	450,00	
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE LA RAMBLA «ALDERAM»	2008/004	Diseño página web, curso de power point y de iniciación a internet	5.730,00	4.297,50	75%	1.432,50	
ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA	2008/005	Formación del voluntariado	2.708,69	2.708,69	100%	2.708,69	
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA CARLOTA «ADISCAR»	2008/007	Jornadas de sensibilización al voluntariado «mezclando diferencias»	4.630,00	4.150,00	89,63%	480,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS Y DISCAPACITADOS DEL ALTO GUADIATO «AMAGUA» DE BELMEZ	2008/008	Formación del voluntariado en intervención con discapacitados y mantenimiento línea adsl	2.700,00	2.500,00	92,59%	200,00	
ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE CORDOBA «APARCOR»	2008/010	Captación y formación de personas voluntarias que participen en la asociación	1.705,37	1.505,37	88,27%	200,00	
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO «PROMI» DE CABRA	2008/011	Voluntarios en el Cim (Centro de investigación de minusválidos)	1.895,13	1.500,00	79,15%	395,13	
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS «FEPAMIC» DE CORDOBA	2008/012	Programa de captación y formación de voluntarios	1.885,00	1.500,00	79,58%	385,00	
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE CORDOBA «FRATER»	2008/013	Promoción del voluntariado en la discapacidad física	2.700,00	2.200,00	81,48%	500,00	
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE APOYO PSICOTERAPÉUTICO «AMATE» DE MONTILLA	2008/014	IV Jornadas de voluntariado	2.100,00	2.100,00	100%	0,00	
IEMAKAIE DE CORDOBA	2008/015	Sensibilización, captación, formación en el voluntariado de lemakaie	2.500,00	1.520,53	60,82%	979,47	
ASOCIACIÓN «SAN RAFAEL» DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS «AFA» DE CORDOBA	2008/017	Ayúdales a vivir: formación y continuidad del voluntariado	4.000,00	3.000,00	75%	1.000,00	
ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS DISCAPACITADOS DE LA CAMPIÑA SUR «APAPNIDIC-SUR» DE FERNÁN-NÚÑEZ	2008/018	Formación del voluntariado «Fórmate, para ayudar, para mejorar»	2.100,00	2.000,00	95,24%	100,00	
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «PRODE» DE POZOBLANCO	2008/020	Formación del voluntariado. Para la acción del voluntariado con personas con discapacidad	2.900,00	2.200,00	75,86%	700,00	
ASOCIACIÓN LUCENTINA Y DE LA SUBBÉTICA DE JUAADORES EN REHABILITACIÓN (ALSUBJER) DE LUCENA	2008/022	Curso de formación de monitores	3.000,00	3.000,00	100%	0,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	N.º EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN LUDÓPATA ASOCIADOS REHABILITADOS «L.A.R.» DE CÓRDOBA	2008/026	Técnicas de expresión en públicos para voluntarios	1.970,00	1.970,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ESPONDILITIS «ACEADE» DE CÓRDOBA	2008/027	Formación del voluntariado para una ayuda efectiva	4.900,00	4.300,00	87,76%	600,00	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y PROTECTORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES «APROSUB» DE CÓRDOBA	2008/028	Formación y promoción del voluntariado, XI encuentros rurales	5.201,93	2.950,00	56,71%	2.251,93	
ASOCIACIÓN ALBASUR DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2008/029	Formación del voluntariado con personas con discapacidad intelectual	2.900,00	1.900,00	65,52%	1.000,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «AFADEMON» DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	2008/031	Afademon con el voluntariado IV	3.172,00	3.172,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS CORDOBESAS «APDICOR» DE CÓRDOBA	2008/034	II Jornadas de información y captación	2.090,00	1.900,00	90,91%	190,00	
ASOCIACIÓN MALENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE «DOMEN» DE POSADAS	2008/037	Creación y mantenimiento pagina web	4.124,34	3.749,34	90,91%	375,00	
ASOCIACIÓN PROMOVE DE CÓRDOBA	2008/038	Jornadas del voluntariado de acompañamiento de personas mayores en Córdoba	6.190,00	6.190,00	100%	0,00	
FEDERACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE DROGODEPENDENCIA «MADINAT» DE CÓRDOBA	2008/039	Proyecto en red soporte informático para la gestión, coordinación, formación y consulta	4.457,34	4.097,34	91,92%	360,00	
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE RIÑÓN «ALCER» DE CÓRDOBA	2008/041	Jornadas de voluntariado en Alcer-Córdoba	1.500,00	1.500,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PLURIDISCAPACITADOS Y NO DISCAPACITADOS «ARTE VIDA» DE CÓRDOBA	2008/042	Formación del voluntariado en integración de las personas con discapacidad a través del juego II	2.997,95	2.997,95	100%	0,00	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	2008/043	Formación y sensibilización del voluntariado en intervención con personas con S. Down-2008	5.000,00	5.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (A.E.C.C.) JUNTA PROVINCIAL DE CÓRDOBA	2008/044	Captación, selección y formación de voluntarios sociales de la AECC	1.832,19	1.582,19	86,36%	250,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS MENTALES DE CÓRDOBA «ASAENEC»	2008/045	Programa de captación y formación en salud mental para personas voluntarias	1.900,00	1.600,00	84,21%	300,00	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA	2008/047	Proyecto en red «La comunidad sorda y el voluntariado»	4.000,00	3.400,00	85%	600,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	N.º EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	2008/048	Voluntariado y diversidad social 08	5.464,83	4.864,83	89,02%	600,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE LOS ALCOHÓLICOS LIBERADOS	2008/049	Captación de monitores voluntarios	3.000,00	3.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CÓRDOBA	2008/051	Con tu voluntad, haremos mas. Programa de captación y formación del voluntariado	2.485,00	2.150,00	86,52%	335,00	
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL A.V.A.S DE PUENTE GENIL	2008/054	Promoción y formación del voluntariado	6.000,00	5.500,00	91,67%	500,00	
ASOCIACIÓN SOLIDARIA PRIEGO INTEGRAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2008/057	Formación y sensibilización de voluntariado social	3.120,00	2.440,00	78,21	680,00	
				105.745,74			

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 686/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 686/2007, interpuesto por doña Amparo Hidalgo Pechamel contra la Orden de 5 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías del Grupo III, mediante concurso libre de méritos, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1442/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1442/2007, interpuesto por doña María del Carmen Sigler Moreno contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 30 de enero de 2007 del Ilmo. Sr. Director de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que deniega la permuta de puestos de trabajo solicitada por don Joaquín Iribarne Pastor y doña María del Carmen Sigler Moreno, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1515/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1515/2006, interpuesto por don Miguel Rodríguez Montero contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, de esa Delegación Provincial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,